

DECRETO N°: **549**
TEMUCO, **06 FEB 2026**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de enero del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión Personal de Apoyo para la Mantención Integral del Parque Urbano Isla Cautín", celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de enero del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. La vigencia del contrato será desde el día 23 de diciembre del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2026.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$84.862.430, impuestos incluidos; valores que pagarán conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.

4. El contrato antes referido ~~entiende~~ ^{formará} formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3260778



CONTRATO: "PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA LA MANTENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE URBANO ISLA CAUTIN".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA

En Temuco, a 22 de enero del 2026 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N°: [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA, rol único tributario N°76.554.278-2, en adelante también denominado "El Prestador", representada por CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad y Comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio número 1014, de fecha 30 de diciembre del 2025, conforme lo faculta el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiere satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa del prestador para PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA LA MANTENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE URBANO ISLA CAUTIN y Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Trato Directo N°148-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, encarga a SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA, debidamente representada CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, la prestación de servicios PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA LA MANTENCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE URBANO ISLA CAUTIN.

3226656



El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a los términos de referencia técnico y administrativos derivados del Trato Directo N°148-2025, ya mencionados.



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$84.862.430, impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La municipalidad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, pagará mediante estado de pago mensual de acuerdo al acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Términos de referencia administrativos y Técnicos, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS. La fecha de ejecución de los servicios será desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA S.A.G.R., por la suma \$3.565.648, con fecha de emisión 19 de enero del 2026 y vencimiento 29 de junio del 2026, a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. PERSONERÍA. La personería de ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA, consta en Estatuto Actualizado de fecha de constitución 15 de octubre del 2025, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE):CRCVY31ny1Mc. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial

a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ
SOCIEDAD AYC E HIJO LTDA

[Handwritten signature of Carlos Omar Huentequeo Saez]



MMA/prh

Habiendo acreditado su identidad, autorizo únicamente la firma de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SAEZ, C.I.Nº [REDACTED]** quien declara hacerlo en representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, RUT Nº 76.554.278-2**, según Certificado de Estatuto Actualizado otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 29/01/2026 y constituida el 15/10/2015. En Santiago a , 29 de enero de 2026.-jp ot:687760

